INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUI
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE164 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: GERENCIA ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAI
DESTINO: Destino: /PETICIÓN ANÓNIMA
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA AL RADICADO IDIPRON 2025ER89 DEL 1
Obs: Fec.Radic:17/01/2025 11:13:49. Obs.:

5200
Bogotá, D.C.16 de enero de 2025

Señor
Petición Anónima
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDIPRON 2025ER89 del 14 de enero de 2025

Cordial saludo,

En atención al escrito anónimo "*LA LIDER DE CULTURA SIUDADANA ELIANA DEL IDIPRON NUNCA ESTA TRABAJANDO SI NO SOLAMENTE SE LA PASA VIAJANDO. SOLICITO SE INVESTIGUE SUS ACTIVIDADES QUE REPORTA MENSUAL PARA QUE LE PAGUEN PORQUE NUNCA SE ENCUENTRA Y DESCONOSE QUE LOS BENEFISIARIOS SOMOS LA RASON DE SER Y EXISTIR DEL IDIPRON. ESAS PERSONAS QUE ENTRARON NUEVAS NO SABEN NI SIQUIERA QUIEN ES EL PADRE JAVIER DE NICOLO, SU ENSEÑANSA Y SU MISION. DEBERIAN PAGARNOS A TODOS POR PASIAR ASI COMO ACE ELLA.*".

Al respecto es importante precisar el preceptuado en la Ley 80 de 1993,

*"**ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES***

3. *Contrato de prestación de servicios.*

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

De otra parte, la minuta del contrato celebrado entre el IDIPRON y ELIANA DEL PILAR GONZALEZ DAGUA, contiene la "*CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual*".

Teniendo en cuenta lo antes citado y de acuerdo con las dinámicas propias de la estrategia de cultura ciudadana se tiene que la profesional que tiene el rol de coordinación al igual que otros profesionales pueden realizar actividades en pro del cumplimiento de sus obligaciones en campo o en diferentes sedes de la entidad o espacios distritales, por lo que no siempre permanecen en la sede de la Estrategia de Cultura Ciudadana.

Relacionado a las actividades que reporta como cumplimiento de sus obligaciones, es importante resaltar que desde la supervisión del contrato se revisan y corroboran las evidencias de las

actividades correspondientes a cada obligación, para luego proceder a la aprobación del informe mensual de actividades y ser presentado para el posterior pago correspondiente de los honorarios.

Sin otro particular, esperamos haber atendido el contenido del escrito anónimo.

Atentamente,

MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ
Gerente Código 039 Grado 01
Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Cerquera Aragón CPS1877-2024		16/01/2025
Reviso	Mirna Ester Higuera Bohórquez – Gerente COD. 039 Grado 01.		16/01/2025
Aprobó	Mirna Ester Higuera Bohórquez – Gerente COD. 039 Grado 01.		16/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			